



Resolución Jefatural

N°43-2022-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 30 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N°205-2022-MINEDU/VMGP/UE.118/OGA-UL, de fecha 15 de setiembre de 2022, del Responsable de la Unidad de Logística del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional - PMESUT a cargo de la Unidad Ejecutora 118: **Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación**, por medio del cual solicita la conformación de Comité de Evaluación Ad-Hoc para llevar a cabo el Proceso de Comparación de Precios N°041-2022-PMESUT "Acondicionamiento y habilitación de ambientes formativos de IEST beneficiarios del Fondo Concursable 14 (2do grupo)" requeridos por el Componente 2, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de setiembre de 2018, fue suscrito el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE, entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, con Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, de 05 de diciembre de 2018, se modificó la Resolución Ministerial N°0257-2012-ED de creación de la Unidad Ejecutora 118 (UE 118), en el extremo de la denominación, pasándose a llamar Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, mediante Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, de 08 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del numeral 4.4 del referido Manual de Operaciones, señala que el comité puede constituirse como permanente o para cada proceso de selección y estará integrado por un mínimo de tres (03) y un máximo de (05) cinco miembros titulares con igual número de suplentes, según el nivel de complejidad, actuando uno de ellos como presidente, para la conformación antes mencionada se tendrá en cuenta los representantes de los Componentes de la Unidad Ejecutora (1,2 y 3), según especialidad de la intervención;

Que, mediante el Informe del visto, el responsable de la Unidad de Logística del PMESUT - UE 118, solicitó la conformación de Comité de Evaluación Ad Hoc para llevar a cabo el Proceso de Comparación de Precios N°041-2022-PMESUT "Acondicionamiento y habilitación de ambientes formativos de IEST beneficiarios del Fondo Concursable 14 (2do grupo)" requeridos por el Componente 2. Asimismo, el responsable de la Unidad de Logística señala que dicha propuesta fue coordinada y validada previamente con el jefe de la Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las IES;

Que, de acuerdo con lo señalado, resulta necesario emitir el acto resolutivo designando a los miembros del Comité de Evaluación correspondiente;



Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, Asesor Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE, del 12 de setiembre de 2018, Decreto Ley N°25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N°26510, Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, Resolución Ministerial N°181-2021-MINEDU, y Resolución Ministerial N°12-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conformar a los integrantes del Comité de Evaluación Ad Hoc para llevar a cabo el Proceso de Comparación de Precios N°041-2022-PMESUT "Acondicionamiento y habilitación de ambientes formativos de IEST beneficiarios del Fondo Concursable 14 (2do grupo)". De acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
CARLA ELENA ANDUAGA RODRIGUEZ Oficina de Fortalecimiento de Gestión de la IES - Presidente.	LEONCIO FILEMÓN SANTOS PEÑA Oficina de Fortalecimiento de la Gestión de la IES. - Presidente.
MILAGROS GAMARRA CAMACHO Oficina de Fortalecimiento de Gestión de la IES	SHIRLEY RENDÓN MONTOYA Oficina de Fortalecimiento de Gestión de la IES
MAX ANTONIO ESPINOZA GARCIA Oficina de Gestión Administrativa.	ROSSY LUZ REÁTEGUI REGUERA Oficina de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. –Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Evaluación, a la Oficina de Gestión Administrativa, Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las IES; para conocimiento y fines que correspondan

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de Transparencia del Programa, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



FACUNDO CARLOS PEREZ ROMERO
Responsable de la UE 118 Mejoramiento de la Calidad
de la Educación Básica y Superior
Director Ejecutivo del PMESUT
Ministerio de Educación

